

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 231, DE 27.01.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **CNC INVERSIONES S.A.**, R.U.T. N° 99.514.800-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Antofagasta**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio ubicado en Diaz Gana N° 846, Piso 2, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 39' 40" Latitud Sur, 70° 23' 58" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Copiapó N° 886, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 37' 30"Latitud Sur 70° 23' 30" Longitud Oeste (DatumPSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicado en Cerro Los Morros, s/n, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 35' 05" Latitud Sur, 70° 18' 58" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillo terminado en barras; 3,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

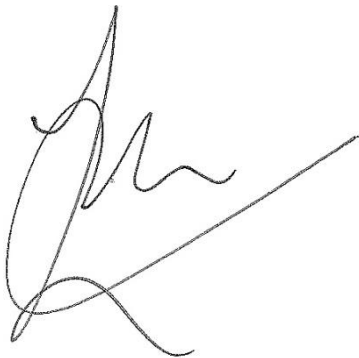
Radial	0°	45°	90°	60°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN